Informe de Evaluación de Ofertas Nº 55/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 30/18 "SERVICIO DE ESCRIBANIA "***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 352.383 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***SANDRA BETTINA VERA TORALES, ROSA MARIA LUGO DE ESTECHE, TERESIDA DENIS FILIPPINI, NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ y GLADYS OFELIA ESQUIVEL CAMIPUZANO.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 17 de octubre de 2018, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 50/18, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
1) GLADYS ESQUIVEL DE COCCO	1.698.166.-
2) TERESITA DENIS FILIPPINI	2.301.751.-

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que ***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco y Teresita Denis Filippini ;*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Análisis Formal de la oferta y especificaciones técnicas:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la menor oferta correspondiente a ***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco ,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 55/18

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, se ha verificado que el ítem Nº 1 se sitúa a más del 30% por debajo del precio referencial establecido por la convocante, por lo cual se solicita la explicación correspondiente a la ***Sra. Gladys Ofelia Esquivel de Cocco ;*** sobre la composición del mismo.

Por nota de fecha 17/10/18 la ***Sra. Gladys Ofelia Esquivel de Cocco*** ha respondido, que el mismo fue elaborado conforme a la Ley de Aranceles del Notario Público, teniendo en cuenta la exoneración que le corresponde al SENAVE como Estado y previendo los gastos del Registro del Automotor. Por tanto, forman parte del monto ofertado, Registro del automotor, expedición de copia legalizada, gastos administrativos, y honorarios.

En cuanto a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la ***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco ;*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Se ha constatado que la oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, se puede concluir que la Sra. ***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco,*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales y especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. -

5. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 85/18 de fecha 17/10/18, sobre la Señora: ***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco*** *C.I.C. N° 607.189;* a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 41/18 de fecha 17/10/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

•***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco*** con C.I.C. Nº 607.189: Año 2.012; Entidad: Ministerio Público Descrip. Cargo: Asistente técnico, Periodo: 01/02/12 al 29/02/12.

En ese sentido, se observa que la misma no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionaria pública en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, como tampoco los demás integrantes de la sociedad es decir no figuran en los registros citados.

7. Recomendación:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 30/18** ***"SERVICIO DE ESCRIBANIA",*** se constata que la **Sra.** ***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco ,*** califica para el presente llamado.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORIA JURIDICA - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 55/18

Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la ***Sra. Gladys Ofelia Esquivel de Cocco ,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 30/18*** **para el "SERVICIO DE ESCRIBANIA",** a la Sra. ***Gladys Ofelia Esquivel de Cocco ; por la suma de Gs. 1.698.166.- (GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 18/10/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Dr. Mario Sanabria Bazzano
Titular
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

SERVICIO DE ESCRIBANIA CD N° 30/18

OFERENTES	GLADYS ESQUIVEL DE COCCO	TERESITA DENIS FILIPPINI
Sustanciales		
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	NO VERIF.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO VERIF.
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO VERIF.
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO VERIF.
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Otros documentos.		
Presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo2015, 2016 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE	NO VERIF.
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Dirección Administrativa – SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS – SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SECRETARIA DE GABINETE – SENAVE

Ing. MARIO G. SAMARIA BAZZANI
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N°30/18 "SERVICIO DE ESCRIBANIA "

OFERENTES						GLADYS ESQUIVEL DE COCCO	TERESITA DENIS FILIPPINI
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	80121703-001	SERVICIO DE ESCRIBANIA	unidad	Evento	1	1.698.166.-	2.301.751
					TOTAL	1.698.166.-	2.301.751

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CEO - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Dirección Administrativa - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SECRETARIA DE GABINETE - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZZANO, Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CD N°30/18 "SERVICIO DE ESCRIBANIA "

OFERENTE						GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)
1	80121703-001	SERVICIO DE ESCRIBANIA	unidad	Evento	1	1.698.166.-
					TOTAL	1.698.166.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS * CEO * SENAVE *

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * Dirección Administrativa * SENAVE *

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS * SENAVE *

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORIA JURIDICA - SENAVE